



DECRETO ALCALDICIO N° 000294

LITUECHE, 08 de Marzo de 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir maquina contadora de billetes y Detector de billetes falsos para la Tesorería Municipal.
- Que el costo de evaluación desde el punto de vista presupuestaria y de recursos humano resulta desproporcionando al valor de la adquisición, por tanto, se realizara la compra mediante Trato Directo.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019
- La cotización N° 422150, de fecha 14 de Marzo de 2019 del Proveedor TotalPack, cumple con lo que el municipio necesita y además es la mas económica.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71 de fecha 06 de Marzo de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art 10, Numero 7 , Letra J y Art 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El decreto de Subrogancia N° 1399 de fecha 14 de Noviembre de 2019.

DECRETO:

- 1.- **Autorizase** mediante trato Directo la Adquisición de una Maquina Contadora de Billetes modelo BJ-2100 y de un Detector de Billetes Falsos 2 TUB LED KB-258+LUPA.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre TotalPack, RUT; ~~87.908.810.818~~ por un monto de \$ 332.010 (Trescientos Treinta y Dos Mil Diez Pesos), impuesto incluido.
- 3.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto de este servicio se carga al Programa Gestión Interna, inserto en el Presupuesto Municipal Año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/acr
Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

